

Santa Fe, 8 de octubre de 2025

VISTO el Expte. CD N° 096/2025 caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Matías Guillermo Peña, LU N° 10-24181, DNI N° 36.870.868**, Carrera Ingeniería Eléctrica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 23/09/2025.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el citado estudiante ingresó en el período lectivo 2012 en la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de nuestra Facultad y, en el año 2016, solicitó cambio de especialidad a Ingeniería Eléctrica.

Que, en el período 2016, el citado alumno cursó la asignatura Integración Eléctrica II sin su correlativa Integración Eléctrica I cursada, y la asignatura Legislación sin su correlativa Integración Eléctrica II cursada, según lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 908.

Que, oportunamente, se omitió confeccionar la resolución de Consejo Directivo autorizando dicha excepción.

Que, por tratarse de un egresado, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda convalidar lo actuado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado, en el período lectivo 2016, de la asignatura Integración Eléctrica II sin su correlativa Integración Eléctrica I cursada, y de la asignatura Legislación sin su correlativa Integración Eléctrica II cursada, al estudiante **Matías Guillermo Peña, LU N° 10-24181, DNI N° 36.870.868**, Carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 427

plz
RRLL
EJD